Radicado: D 2025070002672
Fecha: 16/06/2025
Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 73 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 establece: *"Traslados presupuestales internos en el agregado de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Los traslados presupuestales internos de los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.*

   Los traslados presupuestales internos, en el agregado de inversión que correspondan a otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

   En todo caso, las solicitudes para modificación al presupuesto de inversión, deberán contener implícita la exposición de motivos y el formato de cada uno de los proyectos con la información correspondiente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, de acuerdo con las directrices trazadas por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante oficio del 6 de junio de 2025, certificó la procedencia de realizar los traslados presupuestales dentro del agregado de gastos de inversión.

c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación y a la Dirección de Presupuesto, mediante Oficio con radicado S-2025-000696 del 9 de junio del 2025 y recibido en Planeación con radicado No. 2025010286427 del 9 de junio de 2025, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de gastos inversión del Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Vigencia 2025.

d. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó adición presupuestal a la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto mediante oficio con radicado interno S-2025-000709 del 11 de junio de 2025.

e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025030176048 del 10 de junio de 2025, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de gastos de inversión.

f. Que el objetivo de este decreto es destinar mayores recursos al proyecto: "Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia", con código PEP 060059, y así continuar con la ejecución de los procesos de formación y cualificación de los agentes del sector cultural en temas musicales, audiovisuales, de danza, entre otros; y de esta manera continuar aportando al cumplimiento de las meta del proyecto, el cual impacta las metas de los indicadores de resultado del Programa "Cultura para vivir en territorio diverso y en paz" de la línea estratégica "Cohesión desde lo social" del plan de desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia firme".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060061	700.000.000	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia.
Total					**700.000.000**	

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060059	700.000.000	Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia
Total					**700.000.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		12-06-25
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		12-06-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		12-06-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		12-6-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		13/06/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		13-06-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			